
SRES. DE:

DE: DPTO. DE ADQUISICIONES

ASUNTO: RESPUESTA A CONSULTA 6) – L.P. N°31/21 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE HASTA OCHO (8) ECÓGRAFOS PORTÁTILES PARA USO ADULTO Y PEDIÁTRICO EN CTI Y OTRAS ÁREAS HOSPITALARIAS”

FECHA: 14 DE JULIO DE 2021

En el marco de la L.P. N° 31/21 “*Adquisición e Instalación de hasta Ocho (8) Ecógrafos Portátiles para Uso Adulto y Pediátrico en CTI y otras Áreas Hospitalarias*”, remitimos a continuación para conocimiento respuesta a consulta 6) formulada por una firma interesada.


→ **CONSULTA 6)**


■ **Pregunta:**

En la tabla de ponderación, se pondera la cantidad de equipos iguales o similares vendidos en plaza en donde se establece: “Se debe indicar marca, modelo, versión, lugar, y fecha de instalación. El que tenga más obtiene los 6 puntos, el resto por regla de tres. Para este factor se considerarán únicamente lo que esté debidamente documentado (factura, resolución o en hoja membretada del lugar con todos los datos antes mencionados), de lo contrario no puntuará.”. Los remitos o informes de instalación de los equipos instalados son documentos que describen el cliente, tipo de equipo, cantidad, fecha de instalación, marca, modelo de equipo y posee la firma de conformidad del cliente. Entendiendo que el espíritu de este punto es quien tenga más equipos instalados en el país y que posea la documentación que lo acredite, solicitamos se consideren los remitos o informes de instalación como documentos validos para acreditar la cantidad de equipos iguales o similares vendidos en plaza.

Respuesta:

Se accede a lo solicitado en el sentido de que los remitos o informes de instalación sean documentos validos para acreditar la cantidad de equipos iguales o similares vendidos en plaza.


CAROLINA CORDERO
Dpto. de Adquisiciones
Recursos Humanos de A.S.S.E.


Marcos Arbelo
DPTO. ADQUISICIONES
P.R.M.A. - A.S.S.E.